



Medellín, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00272 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE NIT. 900.421.895-6
EJECUTADA	FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL NIT. 800.050.068-6
AUTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER RECONOCE PERSONERÍA

Se acepta la renuncia al poder por parte de la abogada DELMA INÉS JARAMILLO J, apoderada de la demandante FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE.

Consta comunicación al poderdante respecto de la renuncia al poder.

Se requiere a la demandante FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE para constituir nuevamente apoderado.

A la abogada VIVIANA ELISA MONTOYA GUARIN, titular de la T.P. N°. 204.564 del Consejo Superior de la Judicatura, se le reconoce personería en condición de apoderada de la demandada FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL¹.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

¹ Poder general inscrito en certificado sobre existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, fls. 9.